FORMULARIO 12.2
TRANS.

LEY 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N°20.898
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE :

CERRO NAVIA

Nº DE CERTIFICADO
09/2016.-
Fecha de Aprobación
12.12.2016.-
ROL SII
4490-08

REGIÓN:
METROPOLITANA DE SANTIAGO

☑ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A. Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley 20.898.
B. La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de la vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al Expediente N°423-16 de fecha 19.08.2016.
C. Los antecedentes exigidos en el Titulo I artículo 2º de la Ley 20.898.
D. El giro de ingreso Municipal N°35387 de fecha 12.12.2016 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente Permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 54,55 m², de 1 piso de altura, clasificación de la construcción C-4, ubicada en CALLE 2 DE ENERO (EX/PASAJE 15) N°2324 Lote 8, Manzana 16, Localidad o Loteo VILLA CARRASCAL, Sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Se Acoge al D.F.L. N°2; año 1959 Artículo 18°.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN ALEJANDRO BAHAMONDES CÁRDENAS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
==	==

4. INDIVIDUALIZACIÓN del ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
==		==
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JORGE MORENO SEPÚLVEDA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley N°20.898 según artículo 17° de la O.G.U.C.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECTOR DE OBRAS
2016

FELIPE RODRÍGUEZ VENANDY
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AOR/cea.